



DECRETO N° 0507  
NEUQUÉN, 06 MAY 2024

**VISTO:**

El Decreto N° 0128/24 y el Acta Acuerdo suscripta entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE) con fecha 6 de mayo de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

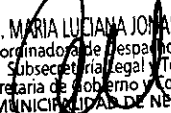
Que mediante el decreto mencionado en el Visto, el Órgano Ejecutivo Municipal, otorgó un incremento salarial sobre los básicos de cada categoría con los haberes del mes de enero de 2024, que se acordó en un veinte por ciento (20%) y un incremento salarial con los haberes del mes de marzo en el que se consideró la variación de los índices prevista en el artículo 2° del Decreto N° 0118/19 correspondiente al mes de febrero de 2024;

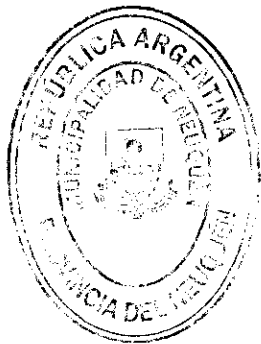
Que a fin de dar continuidad a los acuerdos firmados, en relación al incremento salarial para el presente año y los meses de enero y febrero de 2025, considerando el actual marco inflacionario que vive nuestro país y en atención al aumento en el costo de vida de la población se acordó otorgar un incremento salarial del dieciocho por ciento (18%) al básico de cada categoría con los haberes a percibir en el mes de mayo, y aplicar en los meses de junio, septiembre, y diciembre del año 2024, y en marzo del año 2025 una actualización salarial por Índice de Precios al Consumidor (IPC);

Que asimismo se acordó que para la actualización de los meses de abril y mayo de 2024, se considerará el salario del mes de junio de 2024, al que se le aplicará las variaciones de IPC de los meses de abril y mayo del corriente año;

Que en tal sentido, se estableció que para las actualizaciones siguientes, es decir los meses de septiembre, diciembre de 2024 y marzo de 2025, se aplicará la variación acumulada del trimestre inmediato anterior;

Que por su parte, en la citada Acta Acuerdo se estableció que las variaciones de IPC a aplicar en las actualizaciones salariales se calcularán como una media ponderada del cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén y el cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) para el total nacional;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0507-24

Que también, los representantes del Órgano Ejecutivo Municipal se comprometieron a que en el transcurso del presente mes de mayo, se efectivice el pase a planta permanente de todos los trabajadores que hayan ingresado con anterioridad al 9 de diciembre del año 2019 y de los trabajadores que hayan ingresado con anterioridad al 31 de diciembre del año 2019 bajo contrato de servicio modalidad asimilado a categoría (contrato CAC), que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente y posean la correspondiente evaluación de desempeño favorable;

Que resulta necesario aprobar mediante decreto el acta acuerdo suscripta;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera; mediante Decreto N° 0435/2024 se encuentra a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y a través del Decreto N° 0444/2024 quedó a cargo de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica;

Que por el Decreto N° 0489/2024, la Jefa de Gabinete se encuentra a cargo de la Secretaría de Modernización;

Que mediante Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de conformidad con lo establecido en el artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

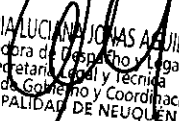
Por ello;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Acta Acuerdo suscripta el día 6 de mayo ----- de 2024 entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), que, como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integrante del presente Decreto, mediante la cual se acordó otorgar un incremento salarial del dieciocho por ciento (18%) al básico de cada categoría con los haberes del mes de mayo, y aplicar en los meses de junio, septiembre, diciembre del año 2024, y marzo del año 2025 una actualización salarial por IPC.

**Artículo 2º) INVÍTASE** al Concejo Deliberante, a la Sindicatura ----- Municipal, a la Defensoría del Pueblo, al Instituto Municipal de Previsión Social, y al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –

  
ra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

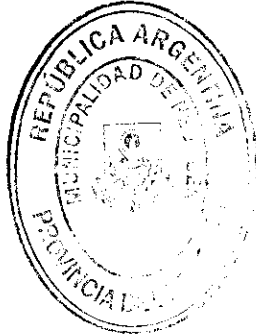
0507-24

IMUH, a adherir a lo dispuesto en el presente Decreto.

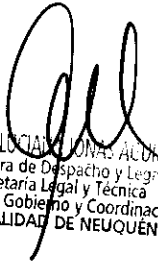
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de  
----- Secretarios.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a  
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) ARGUMERO  
HURTADO  
PASQUALINI  
SCHPOLIANSKY  
MORÁN SASTURAIN  
SERENELLI  
CAYOL  
DE GIOVANETTI.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS ACUÑA  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0507-24

ANEXO ÚNICO

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 6 días del mes de mayo de 2024, se reúnen en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, Juan Martín Hurtado y el señor Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, Fernando Schpoliansky; y en representación de SITRAMUNE, el señor Secretario General, Luis Alejandro Ríos, y el Delegado de sector, Guillermo Escobar;

Abierto el acto, en relación al incremento salarial para el presente año y para los meses de enero y febrero del año 2025, las partes ACUERDAN:

1.- Un incremento salarial del dieciocho por ciento (18%) al básico de cada categoría, con el sueldo del mes de mayo 2024. -

2.- Aplicar una actualización salarial por IPC para el periodo comprendido entre: abril 2024 - febrero 2025. Los periodos de actualización se aplicarán en los meses de junio/24, septiembre/24, diciembre/24 y marzo/25.

Para la actualización de los meses de abril y mayo 2024, se considerará el salario del mes de junio 2024 al que se le aplicará las variaciones de IPC de los meses de abril y mayo 2024.-

En las actualizaciones siguientes se aplicará la variación acumulada del trimestre inmediato anterior de acuerdo a lo siguiente:

Actualización septiembre 2024: IPC acumulado de los meses junio, julio y agosto; sobre el salario conformado en la última actualización realizada en el mes de junio/2024.-

Actualización diciembre 2024: IPC acumulado de los meses septiembre, octubre y noviembre; sobre el salario conformado en la última actualización realizada en el mes de septiembre/2024.-

Actualización marzo 2025: IPC acumulado de los meses diciembre 2024, enero y febrero 2025, sobre el salario conformado en la última actualización realizada en el mes de diciembre/2024.-

Dichas variaciones de IPC a aplicar en las actualizaciones salariales se calcularán como una media ponderada del cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén y el cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) para el total nacional.

Los representantes del Órgano Ejecutivo Municipal se comprometen en el transcurso del presente mes de mayo, a hacer efectivo el pase a planta permanente de todos los trabajadores que hayan ingresado con anterioridad al 9 de diciembre del año 2019 y de los trabajadores que hayan ingresado con anterioridad al 31 de diciembre del año 2019 bajo contrato de servicio modalidad asimilado a categoría (contrato CAC), que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente y posean evaluación de desempeño favorable.

Dra. MARIA LUCIANA ONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despliegue y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0507-24

ANEXO ÚNICO

Los representantes de SITRAMUNE solicitan se invite al Concejo Deliberante, a la Sindicatura Municipal, Defensoría del Pueblo, al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, y al Instituto Municipal de Previsión Social, a adherir al presente acuerdo.

Sin más, se da por finalizada la reunión, con la firma de tres (3) ejemplares a un solo efecto. -

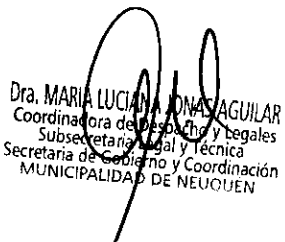


Handwritten signature of José Juan.



Handwritten signature of Luis Alejandro Rodríguez.

LUIS ALEJANDRO RODRÍGOS  
Secretario General  
SI.TPA.MU.NE



Handwritten signature of Dra. María Luciana Domasagular.

Dra. MARIA LUCIANA DOMASAGULAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

